

ACTO INSTITUCIONAL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN (YECLA, 6 DE DICIEMBRE DE 2014)

Salvador FORNER MUÑOZ
Catedrático de la Universidad de Alicante

Ilmo. Sr. Alcalde.

Miembros de la Corporación Municipal.

Autoridades.

Querida familia, queridos amigos.

Señoras y señores.

Mis primeras palabras no pueden ser sino de agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Yecla y a su Alcalde por el inmerecido honor de poder dirigirme a ustedes en un día de tanta carga simbólica como el de hoy, 6 de diciembre, fecha en la que conmemoramos el trigésimo sexto aniversario de la Constitución de 1978.

Agradecimiento y satisfacción por poder hacerlo, y ello por una doble razón. En primer lugar por los duraderos y emotivos lazos que me unen a esta ciudad. Aquí nació mi madre, que no sólo fue yeclana de nacimiento sino también yeclana de sentimiento y a cuya memoria quisiera dedicar estas palabras. Aquí vive una muy querida parte de mis familiares y amigos, y aquí pasé, durante los años que transcurrieron entre mi infancia y mi primera juventud, largas temporadas, cuyo recuerdo imborrable me ha acompañado y me acompañará a lo largo de toda mi vida. No en balde se dice que uno tiene sus raíces allí donde ha pasado los primeros años de su existencia. Pues bien, algunas de mis raíces están y estarán siempre profundamente hundidas en esta tierra que es parte de mi historia personal, parte entrañable que con el paso de los años me trae añoranzas felices de tiempos pasados.

Agradecimiento y satisfacción también, en segundo lugar, por tratarse de un acto de homenaje y conmemoración de la Constitución española de 1978, la norma suprema que ha permitido a los españoles vivir una de las etapas de mayor estabilidad política, convivencia cívica, prosperidad económica y modernización social de toda nuestra historia.

* * * * *

Suele distinguirse en la Teoría política y del Estado la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio a la hora de definir la naturaleza de un determinado régimen o sistema político. Pues bien, no cabe duda de que nuestro actual régimen de Monarquía parlamentaria goza de la legitimidad de origen que le otorgó el amplio consenso que en su día generó la Constitución de 1978.

Abandonaba España en aquellos momentos una larga etapa histórica, iniciada en los albores del pasado siglo XX, durante la cual la inestabilidad política, las tensiones sociales, el autoritarismo, o los enfrentamientos entre españoles –tan dramáticos algunos como la sangrienta guerra civil de 1936-1939– parecían marcar un destino trágico para la Nación española. No es que el siglo anterior, el siglo XIX, hubiese sido un siglo de convivencia. Enfrentamientos los hubo, y muchos: absolutistas contra liberales, guerras carlistas, pronunciamientos militares, sublevaciones cantonales y ese postrer episodio de guerra de ultramar –auténtica guerra civil también, en gran medida– por la que se desgajó en 1898 aquella última entrañable parte de España en otros continentes. Porque también eran España aquellos territorios, tal como lo había establecido nuestra primera Constitución, la de 1812, cuando en su artículo primero definió la Nación española como “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”.

Pero las abundantes quiebras de la convivencia política en el siglo XIX, con ser intensas, fueron de un signo menor que las de los tres primeros cuartos del siglo XX. Y es que en estos últimos, los períodos de violencia política y enfrentamiento civil –explícitos o soterrados– o las etapas en las que la libertad política fue cercenada sin que se produjera la necesaria aceptación del adversario, condición imprescindible para la democracia, se sucedieron de forma dramática.

Pues bien –y perdonen esta breve reflexión sobre el pasado– a esa situación vino a poner fin, en la segunda mitad de la década de 1970, una transición a la democracia cuyo principal fruto político, la Constitución de 1978, significó por primera vez en nuestra historia que nacía un nuevo régimen sin exclusivismos, sin vencedores ni vencidos, y con una innegable capacidad de integración de las distintas fuerzas políticas y sociales. Y de esta forma aquel tremendo epitafio “*aquí yace media España, murió de la otra media*”, que Mariano José de Larra pronunció en 1836 fue ya, afortunadamente, a partir de nuestro proceso constituyente, tan sólo un mal recuerdo de épocas pasadas.

Los acontecimientos históricos no suceden por casualidad. Hay evidentemente un sustrato de fondo, material y cultural, que los hace posibles pero no hay duda de que el factor humano, la subjetividad, el acierto o el error de los protagonistas políticos, son los que marcan el rumbo de los cambios con trascendencia histórica que determinan el tránsito entre dos épocas. Afortunadamente, a lo acertado de ese rumbo contribuyeron personalidades y fuerzas políticas sin cuyo empeño las cosas no

hubieran sido como fueron. Desde el desgraciadamente desaparecido presidente Adolfo Suárez, figura que se ha engrandecido con el paso del tiempo, hasta fuerzas políticas de la izquierda como el Partido Comunista de España, auténtico partido nacional en aquellos momentos, que con su política de reconciliación facilitó el amplio consenso político y social de la transición democrática. Y, claro está, del entonces rey Juan Carlos I, auténtico piloto del cambio en afortunada expresión del historiador Charles Powell, cuya relevante significación histórica en aquellos decisivos años, no debería ser ensombrecida, ni siquiera mínimamente, por avatares posteriores de su reinado.

Nació pues nuestra Constitución con el respaldo abrumadoramente mayoritario de las fuerzas políticas, de las organizaciones sindicales más representativas, de las más diversas entidades de la sociedad civil y del conjunto de la ciudadanía española, y con ella ha quedado y queda garantizada nuestra libertad política y nuestros derechos individuales en el marco de una democracia representativa. Y esa garantía, que debemos preservar celosamente, fue consecuencia, no lo olvidemos, de que la Nación española constituida en sujeto político, por medio de las Cortes y del referéndum constitucional, ejerció su soberanía para determinar la actual forma política del Estado español como una Monarquía parlamentaria y su vertebración territorial autonómica dentro de la “indisoluble unidad de España, patria común e indivisible de todos los españoles”.

Si de la legitimidad de origen pasamos a la legitimidad derivada de la adecuación del funcionamiento de nuestro sistema político al marco constitucional, hemos también de concluir que la articulación de dicho sistema político se ha adaptado satisfactoriamente, aunque es cierto que con algunas disfunciones, a los rasgos esenciales de nuestra Constitución. Es evidente que el paso del tiempo, ha mostrado que la Carta Suprema fue quizá excesivamente cerrada en algunos aspectos. Así ocurre con nuestro sistema electoral, difícilmente modificable en sus elementos básicos como el tipo de circunscripción provincial o el escrutinio de tipo proporcional. En otros, por el contrario, como es el caso de la delimitación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, el texto constitucional fue excesivamente laxo y abierto, lo que ha impedido una uniformidad territorial acorde con el propio principio constitucional de la igualdad de derechos de todos los españoles.

Una última e importante deficiencia del desarrollo constitucional, repetidamente señalada sobre todo en los últimos tiempos, se refiere a la posible pérdida de independencia del poder judicial como consecuencia de la preminencia del legislativo en el nombramiento directo de los miembros del Consejo del Poder Judicial y, de forma indirecta, por medio de este último, en la composición del Tribunal Supremo. Dicha preminencia implica un total protagonismo de los grupos parlamentarios que, mediante un sistema de cuotas, establecen un reparto de los correspondientes

nombramientos. Pero no ha sido la Constitución, que permitía otras posibilidades, sino su posterior desarrollo legislativo el que ha propiciado dicho procedimiento. Debido al aforamiento de parlamentarios y otros altos cargos esa incierta independencia de la cúpula del poder judicial corre el riesgo de ser percibida por la ciudadanía como generadora de un privilegio para la clase política. Situación peligrosa que puede crear una desafección hacia nuestro sistema institucional, sobre todo en momentos como los que vivimos en los que se han visto aflorar numerosos casos de corrupción política. Sería, no obstante, extremadamente injusto y peligroso extender, como consecuencia de dichos casos, un manto de sospecha sobre el conjunto de nuestros políticos o aprovechar esa circunstancia para deslegitimar el ejercicio de la política o el funcionamiento de nuestras instituciones. Esa tentación debe ser evitada porque en su abrumadora mayoría nuestros representantes políticos son dignos ejemplos de esfuerzo, honradez y dedicación al servicio público. Por eso son precisas medidas tajantes, políticas y judiciales, contra la corrupción que sirvan para restablecer la confianza de la ciudadanía en nuestros representantes. Porque no puede haber futuro en una sociedad que no confíe en sus políticos y en sus instituciones.

Un balance global de la España constitucional desde 1978 hasta nuestros días, no debe verse afectado por las disfunciones y fallos anteriormente señalados. Porque son muchos más los logros conseguidos en estos treinta y seis años al amparo de nuestra Carta Magna y de su despliegue legislativo. Gracias a la misma la manifestación de la voluntad popular, por medio de las sucesivas consultas electorales, ha dado lugar a diversas alternancias en el signo político de nuestros gobiernos, condición indispensable para un sano y correcto funcionamiento de la democracia representativa. Nuestro sistema político ha permitido un desarrollo sin precedentes de las libertades y derechos individuales y ha servido para consolidar un Estado de bienestar que asegura el derecho a la educación, a la sanidad y a las prestaciones sociales por desempleo o jubilación. Con la Constitución de 1978 se ha dado satisfacción a las más amplias aspiraciones regionales y ha podido desarrollarse nuestra democracia municipal con un grado de autonomía nunca conocido en la historia del municipalismo español. Con la Constitución, y gracias a la organización autonómica, se han ido reduciendo las diferencias del nivel de vida en nuestras distintas regiones y territorios. Bajo el manto de la Constitución, y gracias al régimen democrático que la misma ampara, vimos cumplida, en fin, en 1985, la vieja aspiración de nuestra integración en la Europa unida, tanto tiempo aplazada como consecuencia de nuestra falta de homologación democrática con los países comunitarios.

Durante los últimos treinta y seis años, los de vigencia de nuestra Constitución, España ha dado el salto más espectacular de su historia en crecimiento económico, mejoras sociales y desarrollo educativo y cultural. El Producto Interior Bruto per cápita ha

pasado de los 4.000 euros en 1978 a más de 22.000 euros en 2013. Se ha multiplicado casi por cuatro el número de camas hospitalarias en hospitales públicos. Se ha multiplicado casi por tres el número de centros educativos de enseñanza secundaria y se ha más que duplicado el número de alumnos que cursan sus estudios en nuestras universidades. En cuanto al desarrollo urbano y a la dotación de infraestructuras basta con recorrer cualquier rincón de nuestra geografía para calibrar el alcance de la transformación de un país que todavía presentaba serias deficiencias en 1978.

No debería, pues, distorsionarse ese indudable balance favorable de la España constitucional desde la exclusiva perspectiva del presente. La grave crisis económica iniciada hace algunos años –y que afortunadamente parece empezar a superarse– puede ensombrecer lo mucho conseguido y hacer que caigamos en el pesimismo. No sería justo. Un balance de nuestra situación sólo puede ser fiable desde una perspectiva histórica que permita contemplar el largo plazo. Y desde dicha perspectiva no hay motivos ni para el desánimo ni para el hipercriticismo.

Se podrá decir que no ha sido la Constitución el único factor que ha contribuido a la extraordinaria transformación de España, y ello es completamente cierto. Pero hay siempre un pre-requisito para el avance y el desarrollo de los pueblos que no es otro que el mantenimiento a largo plazo de la estabilidad política y social. Y aquí sí que nadie podrá negar que la Constitución ha cumplido, hasta ahora, su función como marco de convivencia y como garante de estabilidad.

* * * * *

He dicho “hasta ahora”, y lo recalco, porque, como bien saben ustedes, atravesamos momentos difíciles para el mantenimiento del pacto constitucional. El ascenso del independentismo en una parte tan querida de España, como Cataluña, se está traduciendo en un auténtico y peligroso reto no sólo a la letra y al espíritu de nuestra Constitución sino a la propia Nación española, único sujeto de soberanía, cuyo ejercicio no puede fragmentarse a capricho y voluntad de una parte de la misma. No lo entienden así los partidos separatistas que han iniciado un proceso de ruptura de imprevisibles consecuencias invocando la legitimidad democrática de un supuesto “derecho a decidir” que olvida que sólo puede haber democracia en el marco de la Ley y de su norma suprema, la Constitución, aprobada por cierto en su día en el territorio catalán por nada menos que el 91 por ciento de los votantes.

La situación no es nueva en nuestra historia y responde a motivaciones complejas que quizá pudieron tener fundamento en otras épocas pero que en la actualidad, tras el grado de autogobierno alcanzado por Cataluña, producen desazón y una auténtica perplejidad. En su ensayo, “la España invertebrada”, de 1921, apuntaba Ortega y Gasset al particularismo como “el carácter más profundo y más grave de la actualidad española” de aquellos años de principios del siglo XX en los que emergieron por

primera vez con fuerza los movimientos nacionalistas y separatistas. Pero Ortega consideraba que ese particularismo separatista tenía su fundamento en el también particularismo que afectaba al Poder central, consistiendo por tanto en una especie de reacción hacia este último.

No es tal el caso en estos momentos. Por más que se intente desde los sectores separatistas inculcar en la sociedad catalana un supuesto agravio y una supuesta discriminación ejercida por el resto de España sobre los catalanes, la cruda realidad es que a la deteriorada situación económica y financiera actual de Cataluña se ha llegado tras treinta y cuatro años del más completo autogobierno y que es el respaldo financiero del Estado español el que impide la quiebra de una Comunidad Autónoma cuya deuda supera ya los 60.000 millones de euros. Si ese respaldo desapareciera, de un día para otro no podrían cobrar su sueldo los funcionarios ni abrirse los hospitales y las escuelas en Cataluña.

Se esgrimen torticeramente las denominadas balanzas fiscales como expresivas de dicho agravio comparativo olvidando que han sido, durante muchos años, la existencia del mercado nacional español, las políticas proteccionistas para la industria catalana y el aporte migratorio del resto de España, los que ha servido para generar la riqueza de Cataluña. Olvidando también que en los modernos Estados sociales la redistribución solidaria de los ingresos tributarios constituye un elemento clave para la vertebración y la solidaridad social. Olvidando, en definitiva, que no son los territorios sino las personas y las empresas las que tributan.

Más bien da la impresión de que desde hace cuatro años, el nacionalismo está intentando encubrir sus propios fracasos de gestión y una utilización corrupta de los recursos públicos con la exacerbación de los sentimientos identitarios. Se arrastra, con ribetes totalitarios, a una parte de la ciudadanía catalana a una espiral de enfrentamiento y de agresión a nuestro régimen constitucional cuya consecuencia no puede ser otra que una profunda fractura social en la propia Cataluña. El separatismo rompe la convivencia entre los españoles y entre los propios catalanes, y con la exaltación de la identidad como supremo valor político, desprecia el pluralismo social y los derechos de ciudadanía consagrados en nuestra Constitución.

Llega a inventar incluso un pasado mitificado que se aparta de toda realidad histórica. Excepto un corto período de pertenencia a la Corona francesa, que los propios catalanes rechazaron para reintegrarse en la Monarquía española, Cataluña ha formado siempre parte de España. Incluso en los momentos del nacimiento político de nuestra Nación como sujeto de soberanía, es decir con la Constitución de 1812, jugaron los catalanes –españoles como los que más– un decisivo papel en defensa de dicha Constitución y en su lucha contra las tropas francesas que, por dos veces, invadieron España: para someterla a los designios de Napoleón Bonaparte, la primera, en 1808; y para restaurar el absolutismo, la segunda, en 1823.

Así decía el diario de un artesano barcelonés, expresión y muestra del sentimiento popular de Cataluña ante esta segunda invasión francesa, en catalán que les traduzco:

“Lo dia 14 [de abril de 1823] entraren los maleïts gabaxos y facciosos en la nostre amada España per la part de Pamplona y Catalunya, pero abien de saber que, a pesar que encara teniam molts treyðors, la España y en particular la constant Barcelona [cumplirían] al sagrat jurament que abíam prestat [...]: Constitució o muri[r] entre las sendr[e]s de esta prenda tant sagrada”.

(“El día 14 de abril de 1823 entraron los malditos gabachos y facciosos en nuestra amada España por la parte de Pamplona y Cataluña, pero tenían que saber que, a pesar de que todavía teníamos muchos traidores, España y en particular la fiel Barcelona cumplirían el sagrado juramento que habíamos prestado: Constitución o morir entre las cenizas de esta prenda tan sagrada”)

Y siempre tuvo el catalanismo político, hasta los momentos actuales de deriva independentista, una doble lealtad a Cataluña y España. Uno de los padres de dicho catalanismo, el escritor Víctor Balaguer, formuló a finales del siglo XIX un diagnóstico tan dramático como actual sobre lo que significaría la separación de Cataluña:

“Toda idea de separatismo –decía Balaguer–, tratándose de la Patria española, es un verdadero absurdo. Esto lo conocen todos, como todos saben que quien intentase esto intentaría un suicidio. (...) El separatismo podrá ser, y es, en efecto, un crimen políticamente hablando; pero, aún más que un crimen, es una soberana necesidad”.

Otros destacados líderes históricos catalanes, como fue el caso de Francisco Cambó, representaron durante el primer tercio del siglo XX, un catalanismo integrador que, aunque con sus contradicciones y virajes políticos, aspiraba a una positiva contribución de Cataluña a la regeneración y modernización de España. Por no hablar de lo mejor de la intelectualidad catalana, con figuras como Eugenio D’Ors o Josep Pla. Intelectualidad plenamente española también, apartada de toda veleidad separatista, y parte integrante del patrimonio cultural de nuestra Nación. O de figuras de tanta trascendencia histórica como el primer presidente de la restaurada Generalitat, Josep Tarradellas, que tanto aportó, tras muchos años de exilio, al éxito de nuestra transición democrática en un ejemplo de cordura y sensatez que bebía, sin duda, de su propia experiencia, como uno de los líderes de la Esquerra, en la deriva independentista de dicha formación política durante los convulsos años de la Segunda República y sus funestas consecuencias para el propio pueblo catalán.

Cataluña es España y España es Cataluña, no lo dudemos. Españoles de Cataluña son, y tomo prestados unos versos de Miguel Hernández, esos “catalanes de firmeza” que junto a “valencianos de alegría y castellanos de alma, asturianos de braveza, vascos de piedra blindada, andaluces de relámpagos, extremeños de centeno, gallegos de lluvia y calma, aragoneses de casta y murcianos de dinamita frutalmente propagada”, somos en nuestra unión los que constituimos la Nación española. Nación única y plural, patrimonio común de todos, que no podemos ni debemos perder. Y es la Constitución, y el cumplimiento de la misma, la que nos garantiza esa unión, la que nos garantiza nuestra libertad política y la que nos garantiza nuestra igualdad como ciudadanos de los distintos pueblos de España.

* * * * *

No podría dejar de referirme ni sustraerme en esta intervención, en fechas como las que vivimos, a la cuestión de la posible reforma constitucional. Tan legítimo es plantear dicha reforma como mostrarse escéptico ante ella. La propia Constitución establece los procedimientos para su reforma y han sido ya dos las reformas parciales de la misma al objeto de adaptarla a nuestros compromisos como uno de los Estados integrados en la Unión Europea. Procedimientos exigentes pero perfectamente realizables siempre y cuando exista el alto grado de consenso entre las distintas fuerzas políticas necesario para obtener las mayorías suficientes para tal reforma. Pero lanzarse a la reforma sin estar asegurado un consenso igual o mayor que el que se obtuvo en 1978 sería una insensatez. Lanzarse a la reforma acuciados por la presión separatista sería, además de una indignidad, un esfuerzo estéril pues no es la modificación de este o aquel título o artículo de la Constitución lo que daría satisfacción a un separatismo cuyo objetivo, no nos engañemos, es la fragmentación de la soberanía nacional.

La reforma constitucional no forma parte, al día de hoy, de las preocupaciones de nuestra opinión pública. A la ciudadanía española, como nos muestran las distintas encuestas y barómetros demoscópicos, son otros los problemas que la acucian. Y si hacen falta cambios legales para la resolución de esos problemas, nuestra Constitución tiene la suficiente flexibilidad como para permitir mediante leyes orgánicas el abordaje de los mismos sin necesidad de conmovier, con una reforma constitucional, todo el organismo político y sin necesidad de despertar iniciativas que, aunque minoritarias, pondrán en tela de juicio todos los poderes y todos los fundamentos sociales sobre los que se ha construido el más largo período de convivencia y de prosperidad de nuestra reciente historia.

* * * * *

–“Españoles, ya tenéis patria”– dijo Agustín Argüelles, el diputado y excelso orador en las Cortes de Cádiz, cuando se aprobó la Constitución de 1812, la primera de nuestra historia constitucional. Una patria constitucional española que, como otro diputado en las Cortes gaditanas, Muñoz Torrero, afirmó en aquel entonces, nos hizo iguales a todos los españoles, sin diferencias de “personas, estamentos o territorios”. Una patria española a la que Jovellanos se refería con estas palabras durante nuestra Guerra de Independencia:

“Quien deja de ser amigo de mi Patria deja de serlo mío. España no lidia por los Borbones, ni por Fernando. Lidia por sus propios derechos. Derechos originales, sagrados, imprescriptibles, superiores, e independientes de toda familia o dinastía. España lidia por su religión, por su constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos... En una palabra: España lidia por su Libertad.”

Y son hoy, esa igualdad y esa libertad, como hace más de doscientos años, las que nos garantiza nuestra Constitución. La Constitución de 1978 que hoy conmemoramos y que esperemos poder conmemorar en años venideros como ciudadanos de una Nación unida y próspera. Una Nación y una Constitución que son patrimonio de todos los españoles y que, después de haber conseguido todo lo conseguido desde 1978 hasta hoy, estamos obligados a preservar con todas nuestras fuerzas para seguir siendo libres e iguales.

Muchas gracias de nuevo, Sr. Alcalde, y muchas gracias a todos ustedes por la amabilidad que han tenido de escucharme.